

MINISTERIO DE CULTURA

16979 *ORDEN de 27 de junio de 1985 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Armando Siques, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.675, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre «Construcciones Armando Siques, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración del Estado, como demandada, contra Resolución del Ministerio de Cultura de fecha 3 de noviembre de 1980, ha recaído sentencia en 22 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Entidad demandante «Construcciones Armando Siques, Sociedad Anónima» frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 12 de junio de 1980, y del Ministerio de Cultura de 3 de noviembre de 1980, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y, por consiguiente, mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1985. P. D., el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedros.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

16980 *ORDEN de 27 de junio de 1985 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Abaigar Sainz y doña Isabel Eugenia Juana García Tuñón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.674 y número 22.253, acumulado, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Miguel Angel Abaigar Sainz y doña Isabel Eugenia Juana García Tuñón, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la Resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1980, ha recaído sentencia en 8 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el procurador señor don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Miguel Angel Abaigar Sainz y doña Isabel Eugenia Juana García Tuñón, contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 25 de septiembre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 11 de abril de 1980, debemos confirmar y confirmamos las Resoluciones, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1985-P. D., el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedros.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

16981 *RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso para seleccionar los libros mejor editados del año en su edición de 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año en su edición de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Don José María Saiz Ruiz.

Don Florencio Arnán Lombarte.

Don Carlos Pinto Sousi.

Don Roberto Turégano Moratalla.

Don Miguel Angel Fernández Pacheco.

Don Tomás Orcoyen Jareño.

Don Federico Ibáñez Soler.

Don Manuel Carrión Gutiérrez.

Don Gregorio Sanz García.

Secretario: Don Javier Abásolo Fernández.

Segundo.-El Jurado calificador acordó la selección de los siguientes libros, dentro de cada una de las modalidades previstas en el artículo 2.1 de la Orden ministerial de convocatoria.

Modalidad: Libros de arte, bibliofilia y facsímiles.

Por el diseño: «Libro de las maravillas del mundo», de la Editorial Visor.

Por la ilustración: «Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana», editado por la Generalitat Valenciana.

Por la composición: «Novelas ejemplares I, II y III», de la Editorial Turner.

Por la impresión: «Novelas ejemplares I, II y III», de la Editorial Turner.

Por la encuadernación: «Canto a Andalucía», de la Editorial Arte y Bibliofilia.

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «Canal Imperial de Aragón», de la Editorial El Viso.

Modalidad de libros infantiles y juveniles.

Por el diseño: «Munia y el Cocolilo naranja», de la Editorial Destino.

Por la ilustración: «Un hatillo de cerezas», de la Editorial S.M.

Por la composición: «Munia y el Cocolilo naranja», de la Editorial Destino.

Por la impresión: «Munia y el Cocolilo naranja», de la Editorial Destino.

Por la encuadernación: Desierto.

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «Cuentos al amor de la lumbre I y II», de Ediciones Generales Anaya.

Modalidad de Libros de Enseñanza hasta nivel COU, inclusive.

Por el diseño: «Observatorio. Ciencias de la Naturaleza 6», Editorial S.M.

Por la ilustración: «Bea la anguila. El bosque de papel (lecturas del ciclo medio)», de la Editorial S.M.

Por la composición: Se declara desierto.

Por la impresión: Desierto.

Por la encuadernación: Desierto.

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «Geometría plana del espacio (Imago 17)», de la Editorial Santillana.